

Plaza de
la procesionaria
del Pino

1943-44

2466

Ilmo. Sr.

Con fecha 15 de febrero de 1942, se declaró una plaga de Tomtopos procesioneros en las fincas "La Comuna" y "Bendina" del término de Palma y habiéndose combatido a tiempo, se ha limitado la invasión a unas 200 Hec. de pinar y las bolsas han sido casi totalmente destruidas.

Aunque en el presente se prevé otra campaña en la época oportuna y como se ha observado la deficiencia en el trabajo de los obreros debido a la novedad del caso en esta Isla, es preciso instruir y preparar equipos para la próxima campaña y de ese modo cortar con la máxima energía una plaga que en su iniciación es combatible.

Esta labor de enseñanza compete a este Distrito por lo que para la adquisición de guantes y carotas es necesario un presupuesto de 2000 ptas.

Lo que ruego en conocimiento de V.I. para si es posible obtener alguna consignación para estas atenciones.

Los gastos de ejecución etc. y compra de material serán naturalmente de cuenta de los propietarios.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma de Mallorca 7 de marzo de 1942.

El Ingeniero Jefe Int.

Truben

no. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

Nº 9256



MINISTERIO DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

Incluida en expediente Playas

Contestando a la comunicación de V.I. de fecha 7 del corriente, pongo en su conocimiento, que en los presupuestos vigentes no existe partida alguna para extinción de plagas en los montes particulares y que por lo tanto estos trabajos en fincas de propiedad privada deben ser hechos por cuenta de los propietarios, debiendo el Servicio Forestal prestarles cuantos asesoramiento e informaciones les sean precisas.

Dios guarde a V.I. muchos años
Madrid 31 marzo 1942
EL DIRECTOR GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA REGISTRO GENERAL
6 ABR. 1942
SALIDA N.º 1343



ILTMO. SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE
B A L E A R E S

Nº 514

Ilmo. Sr:

Pongo en conocimiento de V.I. que una nueva invasión de mariposas el pasado verano ha traído como consecuencia la infección de la plaga de la procesionaria del pino en los pinares de las costas de "Magalluf" con lo cual ya 120 Has. las infectadas en los términos de Andreitx, Colví y Palma; lo que pongo en conocimiento de V.I. en cumplimiento de lo preceptuado en los R.D. de 12 de marzo de 1924m R.O. 21 de febrero de 1925, R.D. de 7 enero de 1930 y O. de 17 de marzo de 1933 y por si V. juzga oportuno publicar en el B.O. el estado de plaga.

Dios guarde a V.I. muchos años.
Palma, 10 de noviembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº

[Signature]

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES -

=====

A/B.

Ilmo. Sr:

Sobre la existencia de la plaga de la procesionaria del pino en la provincia, creo mi deber exponer algunos hechos para conocimiento de V.I. y en solicitud de instrucciones sobre modo de proceder de esta Jefatura.

Esta plaga era totalmente desconocida en la provincia cosa que extrañó ya al ingeniero que esto escribe por cuanto es endémica en Europa entera y a finales de 1941 se declaró con violencia en los pinares de "Pendrinat", "Ses Comunes", "Gênova" etc. del término de Palma, todos de propiedad particular y amenazando invadir al monte-parque de "Bellver" tan grato al turismo.

Este servicio combatió inmediatamente la plaga, procediendo a publicar anuncios en el B.O. y en la prensa diaria describiéndola y solicitando información, pidiendo al Excmo. Sr. Gobernador la prohibición de entrar plantas de jardín por el puerto y solicitando créditos.

Esa Dirección General contestó no tener créditos y ser obligación de los particulares combatir las plagas, la Excmo. Diputación concedió 2.000 pesetas para los trabajos y los particulares uno 500 pts. y otro 100.

Con tan escasos medios se procedió a la recogida y quemado de las bolsas, siendo los resultados no eficaces del todo debido a la escasa consignación y sobre todo al nulo rendimiento de los obreros.

La actividad de los particulares de fincas infectadas etc. - fué también indignante por su avaricia, incultura e incomprensión y el resultado fué no poder extirpar radicalmente una plaga cuyo foco de infección el año 1942 era tan solo de 30 Has.

Se dispuso el ingeniero que esto escribe a tomar medidas para la eficacia de los combates este año, consiguiendo 2.000pPts. de la Diputación y 2.500 del Ayuntamiento de Palma y diversas - aportaciones de particulares.

Así las cosas se presentó un nuevo foco a 15 Kms. del anterior con amplias soluciones de continuidad entre los dos, localizándose en pinares próximos a las playas.

De las investigaciones hechas parece ser, aunque la cosa sea extraña una invasión veraniega de mariposas procedentes de la península, como - ocurrió en Ibiza con una plaga observada por los guarda de este Servicio y comunicada al centro Fenológico de Madrid, en la que nubes de mariposas fueron vistas por los pescadores sobre el mar, invadieron parte de la isla y pusieron sus huevos en los higos y hojas de higuera.

Esta Jefatura volvió a desarrollar una campaña de propaganda y atracción de particulares, afin de extirpar la plaga que nos ocupa, localizada de todas maneras y que de no ser así podía estrípidamente convertirse en endémica.

La actitud de los particulares ha sido como siempre indignante, avara e ineficaz.

Se les cita para instruirles, no acuden; se avisa a los Ayuntamientos para que cumplan lo previsto en los mencionados Decretos, no lo hacen; y como es natural toda medida resulta ineficaz.

Los propietarios dicen que pagan ya un impuesto para las plagas del campo según el líquido imposible de sus fincas en total (cultivos y monte) y que por consiguiente es ilógico queden los montes excluidos del beneficio de que se les cuida cuando hay plagas.

Conminados a combatirla lo hacen teóricamente mandando a un hombre a recoger bolsas y dicen al cabo del día recolecta 5 o 6 y nada más.

Propietario hay que oculta la existencia de la plaga en sus pinares para evitarse molestias y con la vacilante legislación en la materia; Que ingeniero se atreve a poner sanciones? Seria necesario incluso sancionar a los Ayuntamientos y entre considerandos y expedientes, las orugas saldrán de las bolsas y toda acción será ya inútil.

Ante tal estado de cosas se ha acudido al Excmo. Sr. Gobernador Civil a fin de que cite gubernativamente a los propietarios y representantes de los Ayuntamientos a fin de que acudan a una junta que tendría por fin allegar medios materiales y plan de extinción, sancionando a los no comparecientes y solicitando tambien declare el hecho como calamidad pública y pida al Ministerio de Agricultura-Sección de Plagas del Campo, una urgente concesión de 15.000 pesetas para combatir la plaga en tanto esta Jefatura consulta a V.I. y se busca la forma de dar eficacia a la legislación vigente. El Excmo. Sr. Gobernador todavía no ha contestado.

Es de tener en cuenta que no falta de todo razón a los particulares en sus razonamientos y que muchas veces no pueden permitirse gastos tales como para combatir la plaga con eficacia.

A V.I. por consiguiente recorro exponiéndole las medidas tomadas y las dificultades encontradas, a fin de solicitar respetuosamente de V.I.

1º- Instrucciones sobre la aplicación de la legislación citada y sobre su vigor, (en ella se notan contradicciones, dilaciones y organización de servicios inexistentes).

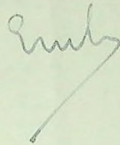
2º- Tramitación de propuesta con el adjunto presupuesto a la Sección de Plagas del Campo, para que si es posible conceda un crédito de 17.000

pesetas a esta Jefatura o al Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia
• a fin de combatir la plaga.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 10 de noviembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº

A handwritten signature in dark ink, appearing to be 'Emilio', with a long, sweeping horizontal stroke extending to the right.

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

- DISTRITO FORESTAL DE BALEARES -

9=====

A/B.

P R E S U P U E S T O que formula para combatir la plaga de la procesionaria del pino, en los montes particulares de los términos municipales de esta provincia Andraitx, Calviá y Palma, en una extensión de 120 Has.

PARTIDA	C O N C E P T O	Unidad	Precio unitario	Nº de unidades	Importe Pts.
I-	Jornales de peón - - - - -	día	15	800	12.000'0
II-	Material, podones, gafas, guantes de goma etc - - - - -	-	-	-	1.500'0
			Total =		13.500'0

Resumen del anterior presupuesto:

- a)- Cantidad a invertir en jornales de días laborables - - - - - 12.000'0
 b)- Cantidad a invertir en materiales - - - - - 1.500'0

A) Presupuesto de trabajo

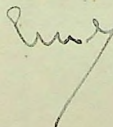
- c)- Imprevistos (1% de A) - - - - - 135'0
 d)- Seguros. Accidentes total y parcial (3,1% de a) - - - - - 372'0
 e)- Vejez (3% de a) - - - - - 360'0
 f)- Jornales dominicales (16,67% de a) - - - - - 2.000'4
 g)- Gastos materiales de Dirección (6% de A) - - - - - 810'0

Total = 17.177'4

Asciende este presupuesto a las figuradas DIEZ Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE pesetas con CUARENTA céntimos.

Palma de Mallorca 10 de noviembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº



- JUSTIFICACION DEL ANTERIOR PRESUPUESTO -

Partida I - Siendo dos los focos a combatir es necesario formar cuatro cuadrillas compuestas de cuatro peones para recoger las bolsas y una para quemarlas. En total 20 jornales durante 40 días (diciembre y parte de noviembre). El jornal diario de la localidad es de 15'00 pesetas.

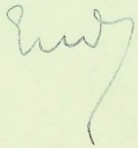
Partida II - Para los trabajos es necesario emplear como es sabido guantes de goma, anteojos y podones y hachuelas para la corta de los ramillos infectados. Para tales atenciones ponemos una cantidad a tanto alzado a - justificar debidamente.

Las demás partidas son las reglamentarias.

Por todo lo cual creemos este presupuesto debidamente justificado.

Palma de Mallorca 10 de noviembre de 1943

El Ingeniero Jefe intº





MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL

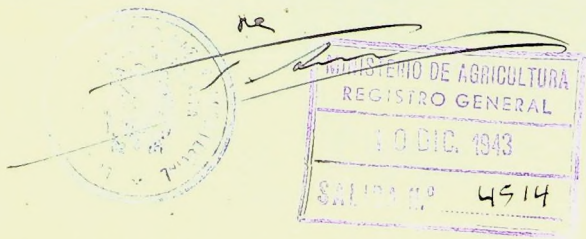
10748

En contestación a su comunicación de fecha 10 del pasado, referente a una plaga de procesionaria del pino presentada en las cotas de "Magalluf"; deberá V.S. ajustarse al hacer la propuesta y presupuesto al Decreto de 17 de Marzo de 1933, en su artículo 2º, en que se especifica que sólo para los montes de Utilidad Pública podrán aplicarse los créditos consignados en los Presupuestos del Estado para el pago de jornales, limitándose en el caso de montes particulares, como lo es el presente, y siempre que existan créditos sobrantes al pago de la dirección técnica y material de extinción.

Respecto a la declaración de "Estado de Plaga", es necesario que V.S. lo proponga directamente a esta Dirección, si lo estima suficientemente justificado para que sea autorizado por nuestra parte.

Dios guarde a V.S. muchos años.
Madrid 9 de Diciembre de 1943.

EL DIRECTOR GENERAL.



Sr. Ingº Jefe del Distrito Forestal de BALEARES.

nº 544 Salda

nº 968.



MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES.
CAZA Y PESCA FLUVIAL

El Ilmo. Sr. Director General de Turismo con fecha 14 del actual me comunica lo siguiente:

"El Fomento del Turismo de Palma de Mallorca, que actúa en funciones de Junta Provincial del Turismo, se dirige a este Organismo poniendo de manifiesto la necesidad surgida en el presente año, como el pasado, de combatir una plaga de "Procesionaria", que ataca los pinares de aquella Isla especialmente en la zona de Magalluf, Bendinat y Génova, y que actualmente pone en peligro el arbolado -todo él pino que cubre el monte Beller.- Esta Dirección General considerando la riqueza forestal que representan los pinares de Mallorca y la importancia extraordinaria que los mismos representan en orden al turismo de la expresada Isla, cumple el deber de comunicar cuanto antecede a V.I. con el ruego encarecido de que, si lo tiene a bien, de las órdenes oportunas para que el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares pueda disponer de los medios precisos para combatir de manera decidida y eficaz la plaga objeto de este escrito que tanto y tan grave perjuicio supone para los atractivos turísticos de los paisajes mallorquines."

Se servira V.S. informar á esta Dirección General si se trata de montes públicos á cargo de ese Distrito o de propiedad particular, teniendo en cuenta, la comunicación puesta por esta Dirección General de fecha 9 de Diciembre de 1943 y que decia lo siguiente.

"En contestación a su comunicación de fecha 10 del pasado, referente a una plaga de procesionaria del pino presentada en las cotes de "Magalluf"; deberá V.S. ajustarse al hacer la propuesta y presupuesto al Decreto de 17 de Marzo de 1933, en su artículo 6º, en que se especifica que sólo para los montes de Utilidad Publica podrán aplicarse los créditos consignados en los Presupuestos del Estado para el pago de jornales, limitandose en el caso de montes particulares, como lo es el presente, y siempre que existan créditos sobrantes al pago de la dirección técnica y material de extinción.- Respecto a la declaración de "Estado de Plaga", es necesario que V.S. lo proponga directamente a esta Dirección, si lo estima suficientemente justificado para que sea autorizado por nuestra parte."

Dios guarde a V.S. muchos años.

Madrid 19 de Octubre de 1944.

EL DIRECTOR GENERAL.



Sr, Ingeniero, Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

A/B.

Nº 544

Ilmo. Sr:

En cumplimiento de la O. de V.I. fecha 19-X-1944 sobre desarrollo de la plaga de la procesionaria del pino en los montes de Mallorca debo comunicar a V.I. lo siguiente:

- a)- La plaga se ha desarrollado y se desarrolla únicamente sobre montes de propiedad particular.
- b)- Declarada y no advertida según investigaciones en 1.941 fué combatida en 1942 y 1943 con créditos concedidos por el Ayuntamiento de Palma, Diputación Provincial y algunos particulares; pudiendo reducirse el foco infectado a 90 Has. sitas en las proximidades de Palma y fincas "Bendinat" y "Ses Comunes" de propietarios particulares y "Castillo de Bellver" del Ayuntamiento de Palma.
- c)- Desde un principio se tropezó con la dificultad de la ineficacia de las disposiciones que regulan la materia (R.D.-12-III-1924, R. O. de 21-III-1925, R.D. de 7-I-1927 y O. de 17-III-1933) porque los particulares con avaricie cerril y brutal incomprensión se niegan a colaborar, los Ayuntamientos tampoco colaboran y el tiempo pasa siendo ineficaces las medidas coercitivas o penales que la ley impone ya - que son dudosa y de ninguna garantía para la responsabilidad de la Jefatura de Montes. Todo lo más se traduciría en un cúmulo de expedientes sin efecto alguno sobre la plaga.
- d)- Los organismos provinciales con el Excmo. Sr. Gobernador Civil a la cabeza se han interesado sumamente en el asunto, pero esperando toda solución como es característico de los españoles: Del Estado. El no colaborar, ni comprender los problemas forestales no impié de claro es a los particulares criticar y culpar a los organismos a quien juzga culpable, en este caso la víctima propiciatoria es el - Distrito Forestal.
- e)- Así el asunto, el pasado año y por Orden del Excmo. Sr. Gobernador se realizó una activa campaña de extinción, dirigida por esta - Jefatura y con cargo a créditos concedidos por la Excmo Diputación, Ayuntamiento de Palma y los particulares Srs. Truyols y Calvet, con siguiéndose a última hora un pequeño crédito de la Sociedad "Fomento de Turismo".

Solicitose así mismo ayuda de esa Dirección General que como es lógico instruyó a esta Jefatura respecto a las normas a seguir con la O. n° 4514 de fecha 9-XII-1943 en que claramente se repetía :

"Que los gastos de extinción deben abonarse los particulares por tratarse de montes de esta naturaleza y solamente puede sufragar el Estado los gastos de material y dirección técnica".

El apremio de tiempo y las circunstancias hacía pues inútil la solicitud de créditos, ganando con ello (o tratando de ganar con ello) la confianza de los particulares, pues al renunciar el Servicio forestal a percibir honorario alguno se evitaban torcidas interpretaciones.

f)- Realizada la campaña se pasaron respetuosas peticiones de fondos a los particulares, como se ordena en los decretos que regulan la materia que oscilaban entre las 60 pesetas y las 25 pesetas, más que nada con el fin de acuciarles a preocuparles en el asunto y a imponerles de las obligaciones que sobre ellos pesaban. Es de advertir la desdichada circunstancia de haber en aquel paraje multitud de "chalets", jardinillos, fincas, polvorines de entrada vedada sin permiso personal del Excmo. Sr. Capitán General etc. etc. circunstancias todas que dificultaban el trabajo de un modo enorme.

Hubo protestas, clamores y acusaciones de allanamiento de morada por haber entrado las brigadas de trabajadores a recoger bolsas en una finca.

A iniciativa del Ingeniero que esto escribe se celebró una reunión bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador. A todos se informó de la legislación vigente, de los pasos dados, del trabajo realizado y se manifestó había déficit. El ingeniero que esto escribe invitó a todos a que tratasen por los medios legales adecuados de que se modificase la Ley de plagas en el sentido de que la cuota que en tal concepto pagaban los contribuyentes se desligase en dos, parte agrícola y parte forestal, funcionando esta independientemente. Se sinceró así mismo con los quejicosos explicándoles la renuncia a los honorarios e invitándoles a enjugar el déficit; caso de no desearlo así el ingeniero que esto escribe les devolvería sus mínimas aportaciones y pagaría el déficit de su bolsillo particular pues "todavía hay modos de ser" (sic) y aunque nadie se lo agradeciese era eso ya vieja costumbre para los sufridos forestales; de todos modos cuando los árboles salvados llegasen a su cortabilidad todos los presentes estaríamos muertos".

Todo ello repetimos a presencia del Sr. Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Los anteriores latiguillos a los que no aplicamos la palabra tópicos porque encierran de todas formas una dolorosa verdad, tuvieron un efecto imprevisto e inesperado: Particulares hubo que vinieron a recoger sus cuotas.

g)- La Cámara Agrícola entonces con caballerosidad que nunca se agradecerá bastante, pagó el déficit y se ofreció a publicar un folleto de propagan-

da de la materia para repartir entre los particulares, tramitando después por el Consejo Superior de Cámara Agrícolas que se desdoblase (por lo menos para Baleares) la contribución por plagas en la agrícola y forestal, administrándose este independientemente y por intermedio de la Excm. Diputación Provincial. En los trabajos se invirtieron en total 7.600'00 pts.

El folleto entregado en enero no se ha publicado todavía y se ignora el resultado de las gestiones anteriormente mencionadas, comunicadas desde luego al Consejo Superior de Cámaras Agrícolas. Razones de elemental delicadeza impiden que el ingeniero que esto escribe active las gestiones del citado organismo provincial.

Hemos hecho la anterior larga y tediosa digresión por creerlo necesario para comprender el ambiente y espíritu en que tiene que desenvolverse este Servicio forestal.

Como resumen práctico debb informar a V.I.

1º- Es inútil hacer una campaña de escándalo sobre la plaga de la procesionaria del pino. Todo forestal sabe a que atenerse sobre su importancia; su endemismo y efectos variables.

2º- En Mallorca por la zona infectada de 90 Has. es lástima no sea extrangulada, teniendo en cuenta además fué siempre desconocida tal plaga, aunque parezca extraño.

3º- Para la cuestión turista es en efecto desagradabilísimo puesto que la infección del monte de "Bellver" le quitaría muchísima belleza a la bahía de Palma aunque es dudosa se produjese la muerte de los pinos, más amenazados de todas formas que sus congéneres de la península por más delicados al menos en esta zona.

4º- Esta Jefatura pensaba circular entre los particulares interesados el folleto de referencia cuando se edite, entregarle material e invitarles a que combatan la plaga por su cuenta

5º- Es evidente que no lo harán y esta Jefatura se encontrará en el callejón sin salida de dejar que la plaga se vuelva endémica. Aunque las disposiciones legales digan "se sancionará", "sin perjuicio de realizar los trabajos por cuenta del propietario" etc. etc... no puede escapársele a la benévola comprensión de V.I. que dados los datos que anteceden ello no conduciría más que a un escándalo, a un disgusto para este Servicio y a una ineficaz forma de extinción que dadas las conocidísimas características de la plaga, se traduciría fatalmente en el endemismo con la agravante además de que afirmarían los particulares haber fracasado el Servicio forestal.

Esta Jefatura estima por consiguiente que la real solución es la modificación de la Ley de plagas, creando una caja provincial para estas atenciones en la que se ingresarían cuotas procedentes de un tanto por ciento del líquido imponible de los montes exclusivamente, y dando además autoridad a los Servicios forestales para poder actuar libremente sin que sus acciones se vean entorpecidas por particulares egoistas o por el temor de incurrir en responsabilidades de orden legal. Sin que esto quiera decir desertar del puesto donde el Mando colocó al ingeniero que suscribe, debo decir respetuosamente que para actuar coactivamente contra los particulares con

las vigentes disposiciones sobre plagas forestales, hace falta ser muy buen letrado para no incurrir en responsabilidades.

De todo lo anterior se informó detalladamente en forma verbal al Ilmo. Sr. Inspector General de sus sucesivas visitas de Inspección.

Lamenta esta Jefatura ocupar tanto la atención de V.I. sobre cosas como la presente un poco desorbitadas, fuerza es reconocerlo, por organismos bien intencionados y eficientes en otras materias pero harros de toda cultura forestal.

Es cuanto debo poner en su conocimiento y como cumplimiento de las Ordenes de V.I.

Adjunto un ejemplar del escrito remitido a la Cámara Agrícola para ser editado.

Dios guarde a V.I. muchos años.

Palma, 23 de octubre de 1.944

El Ingeniero Jefe intº

Ilmo. Sr. Director General de Montes, Caza y Pesca Fluvial

M A D R I D

Nº 726 E.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

Llega a conocimiento de este

Negociado So Gobierno, que una plaga de campo, ataca los pinares comprendidos entre el caserío de San Agustín de este término municipal y el predio "BENDINAT" de Calviá.

Lo que pongo en conocimiento de V.S. para que se digne ordenar la adopción de medidas que estime pertinentes con el fin de evitar la extensión de la citada plaga, dándome cuenta del resultado de las mismas.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca 27 de febrero de 1.942.

EL GOBERNADOR.

Así

Sr. Ingeniero Jefe de Montes.

Se ruega que al contestar se cite el Negociado y número.

n° 2.463

Exmo. Sr.

En contestación a su oficio fecha 27 de febrero último sobre plagas en los montes de la comarca de V.I. que esta Jefatura ha tomado las necesarias medidas para combatirlas, terminándose próximamente la primera campaña. Para la segunda que se prevée en otoño e invierno es necesario sin embargo proveerse de equipos para los trabajos y no habiendo consignación alguna en esta Jefatura para su adquisición, previendo que la Dirección General de Montes a quien el caso es ha comunicado tampoco pueda censurar consignación alguna y careciendo esta Jefatura de atribuciones para obligar a todos los propietarios a combatir la plaga, inculcándole esta Jefatura oportuno que la Excmo. Diputación, Cámara Agrícola etc. por indicación de este Gobierno Civil habilite créditos (modestos puestos que bastarían con 4.000 ptas) que puestos a disposición de esta Jefatura se empleasen en la adquisición de equipos incluso pago de jornales para la extinción de aquellos focos situados en lugares en que los propietarios sufriesen pérdidas económicas.

Esto hecho actualmente que todavía es tiempo evitaría a esta hermosa provincia la fatal invasión.

Es cuanto tengo que poner en conocimiento de V.E.

D 1.0 3

11
Lima de Milleros y de marzo de 1846.
El Ingeniero Jefe inte.

Enfer

Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta Provincia.

2.466

Esta Jefe una ha venido en co-
nocimiento de la existencia de la plaga de
la procesionaria en la finca de su propio
don Beninat.

A fin de combatirla debidamente el
Ingeniero que suscribe realizará el mes
de mayo una inspección en la finca en la
parte infectada.

Para evitar la propagación de la en-
fermedad dispongo además:

En las cortas actualmente en curso
se obliga a los rematantes a quemar todas
las ramas de las ramas de los árboles
cortados...

Se le manifiesta que se en hacerle
con cuidado para evitar contagios en
la epidemia de los trabajadores.

Todas las demás disposiciones toma-
das de acuerdo con la Dirección General
de Montes y el Gobierno Civil de la provin-
cia se señalarán *anexo*

Digo guarde a Ud. muchos años.
Palma de Mallorca 7 de marzo de 1942.
El Ingeniero Jefe *imv*

imv

Don ^{Don} Fernando Truysa
Propietario de la finca 'Beninat'

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Anuncio

Por Orden de la Dirección General de Montes se celebrarán en esta Jefatura con fecha 10 de abril de 1942 exámenes para la provisión de SIETE plazas de Guardas forestales con el sueldo de 3.000 ptas anuales.

Para estos exámenes regiran las Disposiciones:

Reglamento Orgánico del Cuerpo de Guarderías forestal 30 diciembre de 1941; Ley de 23 de agosto de 1901 prelación para la provisión de vacantes ante

R. 470

Excmo. Señor

Adjunto tengo el honor de elevar a V. una cartilla en la que se hace publico a los propietarios de montes la obligacion urgentisima que tienen de denunciar a esta Jefatura los fuegos que noten en el arbolado, con el fin de que si lo tienen bien ordene su insercion en la Prensa Diaria de esta Capital.

Dios puerde a V. L. muchos años.
Palma de Mallorca 9 marzo de 1912.
El Ingeniero Jefe inte

Rubén



Excmo Sr. Gobernador Civil de esta provincia

palma

DISTRITO FORESTAL DE PATEARES

A n u n c i o .

Habiéndose declarado en la provincia una plaga de procesionaria, se ruega a los propietarios de montes que hayan notado la presencia de bolsas en sus pinares, lo comuniquen urgentemente a esta Jefatura para proceder a combatir la plaga antes de que tome grandes proporciones.

Se ruega así mismo a los propietarios se abstengan de introducir plantones de coníferas y especialmente pinos procedentes de la península sin antes haber examinado si tienen larvas, crugas o huevos.

Lo que en evitación de tan perniciosa plaga en esta hermosa Isla se pone en conocimiento del público.

Palma de Mallorca 7 de marzo de 1942.

El Ingeniero Jef. Inte.

Joaquín Ximenes de Llabren



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

El Sr. Presidente de la Exma Diputación Provincial con fecha 7 del actual, me dice lo siguiente:

Negociado

5.º

Núm.

487

Exmo. Señor: En la sesión que la Comisión Gestora de esta Diputación provincial celebró el día de la fecha se dió cuenta del siguiente dictamen de la Ponencia de Hacienda: "Exmo. Sr. Visto por esta Ponencia el adjunto oficio del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia en el que interesa que esta Corporación tome en consideración una petición de subvención formulada por la Jefatura Forestal de esta provincia, para cooperar a los gastos que ocasionee la campaña que se piense emprender para combatir las plagas de los montes de esta provincia. Considerando esta Ponencia que es obligación inexcusable de esta Corporación cooperar en la medida de sus medios económicos a tan interesante labor y teniendo en cuenta el presupuesto formado para el desarrollo de la campaña, acordó por unanimidad proponer a V.E. que se conceda a la Jefatura Forestal de esta Provincia la cantidad de 2.000 ptas. en el concepto de subvención para combatir las plagas de los montes de esta provincia. V.E. no obstante resolverá lo procedente; Palma 6 de mayo de 1.942. El Presidente de la Ponencia = Jose F. Moragues = Rubricado". Y habiendo la Comisión Gestora resultado de conformidad con lo que en lo copiado se propone, me complazco en comunicarlo a V.E. en contestación a su atento Oficio Negociado 5.º nº 2.200 fecha 12 de marzo del corriente año".

Lo que traslado a V.S. para su conocimiento y fines correspondientes.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca 15 de mayo de 1.942.

EL GOBERNADOR.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.

P. 120 - no 483

Co 3 = M^o ap^o 6

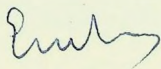
Section of 1 R.

1231

Excmo. Señor

Habiendo comunicado a esta Jefatura el Excmo. Sr. Gobernador Civil, en oficio núm. 4817, negociado 5º, fecha 15 de mayo de 1942, el acuerdo tomado por la Excmo. Diputación de Baleares de subvencionar los trabajos de extinción de la plaga de la procesionaria del pino, me dirijo a V. E. en acción de gracias por la colaboración a tal obra forestal, significándole que inmediatamente se procederá a aumentar el pedido de guantes de goma y otros accesorios para los obreros que han de emprender la campaña de otoño.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Palma de Mallorca 20 mayo 1942.
El Ingeniero Jefe



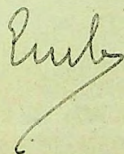
Excmo. Sr. Presidente de la Diputación de Baleares
Ciudad

Nº 5909-S

Exmo. Sr:

Habiendo sido declarada oficialmente, por esta Jefatura, la existencia de la plaga procesionaria en los montes "Ben-dinat" y "Ses Comunes" y siendo el origen de ellas alguna planta importada de Valencia portadora de huevos, ruego a V.E. se digne disponer que en Aduanas no admitan la importación de plantas sin obtener certificado de sanidad correspondiente expedido por esta Jefatura, según se dispone en el R. D. de 2 de marzo 1924, R.O. 21 febrero 1925, R.D. de 7 enero 1927 y O de 17 marzo 1928.

Dios guarde a V.E. muchos años.
Palma de Mallorca 3 de setiembre 1942.
El Ingeniero Jefe.



Exmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

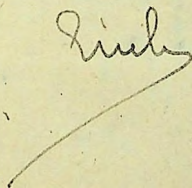
Nº 5911 - S.

Proxima la campaña a realizar para combatir la plaga de la procesionaria declarada en su finca "Bendinat" y en cumplimiento de las disposiciones vigentes. R.D. de 2 de marzo 1924. R.O. de 21 de febrero 1925 y R. D. de 7 de enero 1927 y D. de 17 de marzo 1930 ruego a Vd. indique la cantidad que estaria dispuesta a invertir en jornales para la extinción de la plaga.

Debo manifestarle que la Exma Diputación provincial concedió para este fin a esta Veratura un crédito de 2.000 pts.

Asi mismo ruego indiquen a esta Veratura la fecha exacta en que empiecen a formarse las bolas en los pinos y las zonas invadidas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca 3 de septiembre 1942
El Ingeniero Jefe.



Sr. Don Fernando Truyols.

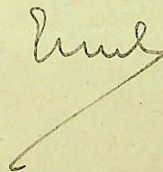
Nº 5910 - S

Proxima la ca para a realizar para combatir la plaga de la processionaria declarada en su finca "Ses Comunes" y en cumplimiento de las disposiciones vigentes R.D de 2 de marzo 1924, R.O. de 21 febrero 1925 y R.D. de 7 enero 1927 y D. de 17 marzo 1928, ruego a Vd. indique la cantidad que e taria dis- pue to a invertir en jornales para la extinción de la plaga.

Debo manifestarle que la Exma. Diputación provincial concedió para este fin a esta Jefatura un crédito de 2.000 pts.

Así mismo ruego indiquen a esta Jefatura la fecha exacta que empiecen a formarse las bolsas en los pinos y las zonas invadidas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma de Mallorca 13 septiembre 1942.
El Ingeniero Jefe



Sr Don Mateo Calbet.



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BALEARES

SECRETARÍA GENERAL

Núm. 887

Negociado.....30

Por la Diputación provincial de Baleares en escrito fecha 14 del corriente se comunica a este Centro lo siguiente;

"Excmo. Sr. Tomiendo noticia esta Comisión Gestora que la plaga que desde hace tiempo ataca a los pinares de este Isla^{va} tomando proporciones alarmantes, amenazando destruir tan i

portante fuente de riqueza, acordó en sesión celebrada el día de hoy, cumpliendo el deber que su Ley Orgánica le atribuye de valar por el fomento de los intereses morales y materiales de la provincia, se acudir a V.E. rogándole que así lo estime oportuno y pertinente, se sirva interesar de la Defensoría Forestal de esta provincia la adopción de las oportunas medidas para combatir el grave mal de que se trata".

Lo que comunico a V. para su conocimiento y efectos procedentes .

Dios guarde a V. muchos años
Palma 18 de Enero de 1943

EL GOBERNADOR

revaluation

El Sábado en a habitacion
de Excmo. Pte. de la Diputación

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. CIUDAD -

Se ruega que al contestar se cite el Negociado y número

1554
A/B.

Terminada este año la campaña de extincion de plaga de la procesionaria en las fincas "Pendinat", "Ses Comunes" y otras de lo principalmente agradecer por oficio a Vd. la colaboracion prestada a ello.

No obstante los rendimientos obtenidos no han sido todo lo satisfactorias que se deseaban debido principalmente al pésimo rendimiento de los trabajadores.

Con tal motivo ha sido puesta una nota desfavorable en el expediente de los empleados de este Servicio que dirigieron los trabajos y me es muy sensible manifestarle que es necesario hacerlo tambien con el guarda de V. en el predio "Pendinat". Sin que esto signifique el deseo de esta Jefatura de perjudicar a su guarda, creo firmemente mi deber comunicárselo a Vd. para que le amonesto por su poco interés en velar por la finca de su señor.

Será necesario prever por tanto una nueva campaña para el otoño, la que forzosamente ha de revestir mayor intensidad para lo cual, esta Jefatura interesa desde ahora la aportacion de créditos por el Estado, La Diputacion provincial, El Ayuntamiento de Palma y oportunamente de los propietarios interesados.

Lo que me honro en comunicarle para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vd. muchos años..

Palma, 22 de enero de 1943

El Ingeniero Jefe

[Firma]

Sr. D. Fernando Truyols $\frac{1}{2}$ Palma

A/B.

1639-E
Excmo. Sr:

En contestacion del oficio de V.E. nº 857 negociado 3º fecha 18 enero 1.943 debo comunicarle lo siguiente:

Esta Jefatura ve con enorme extrañeza que la Excmo. Diputacion de Baleares, ruega a V.E. "se sirva interesar de la Jefatura Forestal de la provincia" en el problema de la extincion de la plaga de la procesionaria; por cuanto esta Jefatura y con aportaciones varias entre ellas una de 2.000 pesetas de la Diputacion, ha desarrollado este invierno la campaña de extincion. Parece lógico suponer que si la Diputacion deseaba enterarse de como iba la campaña, preguntase directamente a esta Jefatura sin necesidad de molestar la atencion de V.E.

así mismo, se reserva esta Jefatura el derecho de afirmar técnicamente la extension y gravedad de la plaga, fuera de manifestaciones indoctas o tendenciosas de propietarios u organismos interesados.

Desgraciadamente el estado actual de la plaga hace prever nuevas campañas para el otoño próximo por lo que esta Jefatura prepara la obtencion de subvenciones del Estado, de la Excmo Diputacion de Baleares, Excmo. Ayuntamiento de Palma y de los particulares interesados.

Estos últimos contra lo que podía esperarse no prestan una decidida colaboracion por lo que en uso de sus atribuciones y si las cosas no cambian esta Jefatura procederá a aplicar integramente lo dispuesto en las R.D. de 2 de marzo de 1.924, R.O. de 21 de febrero de 1.925, R.D. de 7 de enero de 1.927 y O. de 17 de marzo de 1933.

Reitero a V.E. además respetuosamente la conveniencia de prohibir la entrada en Mallorca de plantas cuya sanidad no haya sido debidamente inspeccionada, según se solicitaba a V.E. por esta Jefatura en oficio fecha 5 de septiembre de 1.942.

Por último y como resumen de la situacion de todos desconocida en su realidad y sin embargo de todos comentada, me honro en elevar a V.E. una memoria que espera esta Jefatura sirva para ilustrar los hechos que nos ocupan

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma 26 de enero de 1.943

El Ingeniero Jefe

Joaquín Ximénez del

Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

CIUDAD

1568

Recorriendo su finca " ELS PORTALS
del termino municipal de Calvià he ob-
servado estar invadida de la plaga de la
procesionaria .

Sírvase cumplimentar lo dispuesto
en este caso, para lo cual recibirá el
asesoramiento y apoyo que necesite en
esta Jefatura.

Al mismo tiempo y en cumplimiento
del D. de 24 octubre de 1939, sírvase
presentar declaración Jurada de dicha
finca a esta Jefatura en el plazo de
OCHO dias a partir de esta fecha.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma de Mallorca 22 énero 1943

El Ingeniero Jefe

[Handwritten signature]

Sr. Don Miguel Falconer.

Plaza de San Antonio-

Cereales

Ciudad



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado *Fomento*

Núm. *990*

Nº 52 E.

En la sesión que la Comisión Gestora de esta Diputación provincial celebró el día de hoy se dió cuenta del atento escrito de V. nº 90 fecha 9 del corriente mes, solicitando se conceda a ese Servicio un crédito d justificar para continuar la extinción de la plaga de la "Procesionaria" declarada en los municipios de Palma y Calviá, y la Comisión acordó subvencionar tan importante trabajo con la suma de 2.000 pesetas y que le fuera abonada, una mitad durante el corriente año y la otra al comenzar el venidero ejercicio.

Lo que comunico a V. para su conocimiento y satisfacción

D i o s



DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE BALEARES

COMISIÓN GESTORA INTERINA

Negociado *Fomento*

Núm. *990*

Nº 52 E.

En la sesión que la Comisión Gestora de esta Diputación provincial celebró el día de hoy se dió cuenta del atento escrito de V. nº 90 fecha 9 del corriente mes, solicitando se conceda a ese Servicio un crédito d justificar para continuar la extinción de la plaga de la "Procesionaria" declarada en los municipios de Palma y Calviá, y la Comisión acordó subvencionar tan importante trabajo con la suma de 2.000 pesetas y que le fuera abonada, una mitad durante el corriente año y la otra al comenzar el venidero ejercicio.

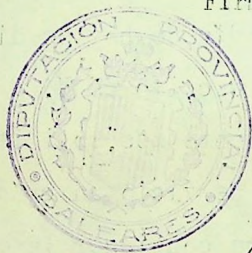
Lo que comunico a V. para su conocimiento y satisfacción

D i o s

guarde a V. muchos años
Palma 14 de octubre de 1943
El Presidente acdntal.

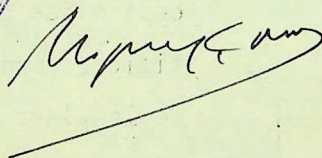


Firmado: Fernando Blanes



P.A.de la C.G.

El Secretário



Sr.Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Nº 266

Próxima le campaña a realizar para la extinción de la plaga de la procesionaria y en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, R.D. 12 de marzo de 1924, R.O. 21 febrero 1925, R.D. 7 enero 1927, R.O. 17 marzo -- 1933 ruego a Vd. se sirva indicarme la cantidad de que podrá disponer este Servicio a tal fin, que espero sea doble que el año anterior.

Debo manifestarle que tanto la Excmo. Diputación Provincial, como el Excmo. Ayuntamiento de Palma, contribuyen con subvenciones a los trabajos, pero siendo necesarios cortar de raíz el foco actual existente, esta Jefatura está decidida a dar a los trabajos la intensidad, cuantía y eficacia decida y por lo tanto caso de faltar el crédito necesario para los trabajos estos se haran y su coste se cubrirá a prorratio entre los propietarios de fincas invadidas, según dispone la mencionada legislación.

Espero del patriótico celo de Vd. una actitud de franca colaboración que contribuya a la extinción de la plaga, prescindiendo de asperezas -- obligatorias e inherentes al cumplimiento de los Decretos citados.

Para poder realizar un plan de conjunto ruego a Vd. se sirva ordenar a un encargado o guarda de su finca, se persone en esta Jefatura el sábado día 6 de noviembre a las doce de la mañana.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 25 de octubre de 1943

El Ingeniero Jefe



J. Vila — n° 257

S. Juan Nadal — n° 258

S. Fernando Bruyol — n° 259

S. Miguel Falcó, n° 260

S. Mateo Calvet — n° 261
A/E.

Próxima la campaña a realizar para la extinción de la plaga de la procesionaria y en cumplimiento de la legislación vigente en la materia, R.D. 12 de marzo de 1924 R.O. 21 febrero 1925, R.D. 7 enero 1927, R.O. 17 marzo 1933 ruego a Vd. se sirva indicarme la cantidad de que podrá disponer este Servicio a tal fin, que espero sea doble que el año anterior.

Debo manifestarle que tanto la Excmo. Diputación Provincial, como el Excmo. Ayuntamiento de Palma, contribuyen con subvenciones a los trabajos, pero siendo necesarios cortar de raíz el foco actual existente esta Jefatura está decidida a dar a los trabajos la intensidad, cuantía y eficacia decida y por lo tanto caso de faltar el crédito necesario para los trabajos estos se harán y su coste se cubrirá a prorrateo entre los propietarios de fincas invadidas, según se dispone la mencionada legislación.

Espero del patriótico celo de Vd. una actitud de franca colaboración que contribuya a la extinción de la plaga, prescindiendo de asperezas obligatorias e inherentes al cumplimiento de los Decretos citados.

Para poder realizar un plan de conjunto ruego a Vd. se sirva ordenar a un encargado o guarda de su finca, se persone en esta Jefatura el sábado día 6 de noviembre a las 12 de la mañana.

D I O I S

guarde a Vd. muchos años.

Palma, 25 de octubre de 1943

El Ingeniero Jefe

Joaquín M. del Mar

A/B.

Nº 256

Excmo. Sr:

Conocida es de todos ya en la provincia la desdichada circunstancia de haberse declarado en alguno de sus pinares la plaga de la procesionaria.

Combatida con escasez absoluta de medios por esta Jefatura, lleva camino de adquirir virulencia y extenderse cosa que es necesario evitar a toda costa.

Los organismos competentes, Dirección General de Montes y Servicio de Plagas del Campo etc. carecen de créditos y nada pueden consignar a este Servicio para atender a dichos fines y como el combatir el mal no puede esperar esta Jefatura ha buscado colaboración en los diversos organismos provinciales.

Declarada la plaga en la zona de pinares de "Bendinat," "Ses Comunes" "Els Portals" y "Gênova", afecta de momento a montes de propiedad particular y es claro que sus propietarios han de contribuir con su peculio y esfuerzo a la extinción de la plaga.

Pero de todos es conocida la vacilante legislación que regula la materia R.D. de 12 de marzo de 1924, R.O. 21 de febrero de 1925, R.D. 7 enero 1927, R.O. de 17 marzo 1933; que aunque señala la obligación por parte de los propietarios de combatir las plagas no lo hace obligando en forma coactiva ni sancionando las negligencias.

Ha buscado este Servicio la colaboración, como decimos, de organismos particulares y la obtenido franca de la Excmo Diputación provincial. Los particulares afectados también contribuirán y trátase ahora de lo que afecta a esa Excmo. Corporación municipal.

La plaga amenaza ya invadir el bosque de Bellver y es inútil encaecer lo que ello significa.

¿Que sucedería en años venideros si tal cosa sucediera? Veríamos e peligro un hermoso bosque, afrontaríamos avergonzados las críticas y despiadadas y vendría obligado el Ayuntamiento a hacer desembolsos para defender su propiedad.

Este peligro es necesario cortarlo de raíz y aunque no lo creemos posible en un solo año por la escasez, mejor diríamos total ausencia de medios de combate enérgicos y decisivos que en otras naciones se emplean, si creemos puede hacerse en dos o tres ya que además afortunadamente la extensión no es hoy por hoy grande.

Me dirijo pues a esa Excm. Corporación Municipal de su digna presidencia en solicitud de ayuda material que podría revestir la forma de una subvención a justificar a este Distrito forestal por una cantidad de 2.500 pesetas, y si ello es posible cuanto más mejor, o poner a disposición de esta Jefatura una brigada de seis obreros del Ayuntamiento para trabajar durante dos meses.

Con todos estos esfuerzos reunidos podría realizarse una campaña eficaz que librase a los pinares de nuestra hermosa isla de una amenaza de destrucción.

Petición que esperamos ser atendida por la comprensión de V.E. para bien de la causa forestal y en definitiva de España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 25 de octubre de 1943

El Ingeniero Jefe.

Joaquín Llanusa

Excm. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Palma

Nº 264

A/B.

Adjunto le remito cuartilla
anuncio para que si lo tiene a
bien ordene su inserción en la
prensa diaria de esta capital.

Dios guarde a Vd. muchos años

Palma, 25 de octubre de 1943

El Ingeniero Jefe

Pm

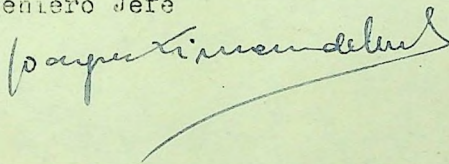
DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

(A N U N C I O)

Próxima la campaña de extinción en los pinares de la plaga de la procesionaria, rogamos a todos los propietarios que encuentren bolsas en los pinos de sus fincas, avisen de su existencia a este Servicio (Plaza San. Francisco 1 bis 2º-2840) así como la fecha exacta de empezar a blanquear las bolsas.

Palma, 25 de octubre de 1.943

El Ingeniero Jefe



(Firmado: Joaquín Ximénez de Embén)

Nº 90

A/B.

Excmo. Sr:

Existiendo declarada en la isla de Mallorca, términos municipales de Palma y Calviá la plaga de la procesionaria y -- siendo hasta ahora relativamente pequeño el foco de infección esta Jefatura inició gestiones y buscó créditos para combatir dicha plaga con carácter de extinción total.

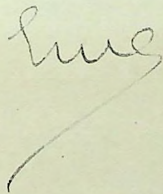
Los presupuestos del Estado sin embargo estan al parecer exhaustos y ante el peligro de ver extenderse tan irreparable mal que incluso amenaza invadir el bello bosque de Bellver, acudo en demanda de ayuda, no dudando que dado el interés que representa la cosa para la provincia y la ya probada generosidad de esa Corporación que tan hondamente siente los problemas del campo; hará un esfuerzo que permite la concesión de un crédito a justificar, a este Servicio para continuar los trabajos de extinción que Dios mediante comenzarán a principios de noviembre.

Agradeciendo a V.E. la ayuda que siempre prestó a este Servicio, le significa una vez más la gratitud por este nuevo que la benevolencia de V.E. solicito.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 9 de octubre de 1943

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Baleares.

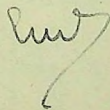
Nº 448

Debo poner en conocimiento de Vd. que se ha declarado la plaga de la procesionaria del pino en las fincas de ese término municipal.

En cumplimiento de lo preceptuado en el R.D. de 12 de marzo de 1924 R.O. 21 de febrero 1925, R.D. 7 enero 1927 y R.O. de 17 de marzo de 1933 se servirá denunciar a esta Jefatura cuantos casos se presenten dando cuenta de la finca, propietario y domicilio y manifestando a los interesados el deber de combatir la plaga a las órdenes de los subordinados de esta Jefatura que ya poseen instrucciones concretas.

Dios guarde a Vd. muchos años.
Palma, 6 de noviembre de 1943

El Ingeniero Jefe



Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de

ANDRAITX

Nº 480

A/B.

Con fecha 25 octubre 1943 decí
cía a Vd. lo siguiente:

" Próxima la campaña a realizar para la
extinción de la plaga de la procesiona
ria y en cumplimiento de la legislación
vigente en la materia, R.D. 12 marzo --
1924, R.O. 21 febrero 1925, R.D. 7 ene-
ro 1927, R.O. 17 marzo 1933, ruego a Vd.
se sirva indicarme la cantidad de podrá
disponer este Servicio a tal fin, que es
pero sea doble que el año anterior.

Debo manifestarle que tanto la Econ.
Diputación Provincial, como el Econ. Ayun-
tamiento de Palma, contribuyen con subv-
venciones a los trabajos, pero siendo
necesario cortar de raíz el foco actual
existente, esta Jefatura está decidida
a darlos trabajos la intensidad, cuan-
tía y eficacia debida y por tanto caso
de faltar el crédito necesario para los
trabajos, setos se haran y su coste se
cubrirá a prorroteo entre los propieta-
rios de fincas invadidas, según dispone
la mencionada legislación.

Espero del patriótico celo de Vd.
una actitud de franca colaboración que
contribuya a la extinción de la plaga
prescindiendo de asperezas obligatorias
e inherentes al cumplimiento de los De-
cretos citados.

Para poder realizar un plan de conjun-
to ruego a Vd. se sirva ordenar a
un encargado o guarda de su finca, se
persone en esta Jefatura el sábado día
6 de noviembre a las doce de la mañana"

Y no habiendo obtenido contestación,

en el palzo reglamentario he dispuesto se abra ~~non~~
tra Vd. expediente de diputación de responsabilidad
des por incumplimiento de la R.O. de 21 de febrero
de 1925 y Decreto de 17 de marzo de 1933.

Se servirá Vd. por consiguiente presentar en es
ta Jefatura, pliego de descargos para ser tenido en
cuenta en el expediente de su razón, en el plazo de
OCHO días a partir de la recepción de este oficio.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 8 de noviembre de 1943.

El Ingeniero Jefe

Joaquín Méndez

Sr. D. Miguel Falconer - Plaza de San Antonio

C I U D A D



ALCALDÍA DE PALMA
BALEARES

N.º 9117

Negociado de OBRAS

Nº 119 Hg.

La Comisión Gestora municipal, en sesión celebrada el día 5 de los corrientes, enterada de su escrito fecha 25 de Octubre último, interesando cooperación para extinguir la plaga de la procesionaria, acordó subvencionar el gasto en la cantidad de 2.500 pesetas con cargo al presupuesto vigente y que se consigne igual cantidad en el próximo de 1.944.

Lo que me complace en comunicar a V. para su conocimiento y satisfacción.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 9 de Noviembre de 1.943.

EL ALCALDE,

H. J. J. J.



SR. INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.

Nº 595

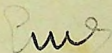
Exmo. Sr.

Esta Jefatura ha venido en conocimiento por la prensa diaria de habérsele concedido una subvención de 2.500 pts. para la extinción de la plaga de la procesionaria del pino en los montes próximos a "Bellver" debo por consiguiente comunicar a V.E. el agradecimiento de este Servicio a ese Ayuntamiento de su digna presidencia por tal hecho que demuestra su amor a la causa forestal y tan en beneficio de la provincia redundará.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma 12 de noviembre de 1940

El Ingeniero Jefe



Exmo.Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento

P A L M A



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

SECRETARÍA GENERAL

Nº 187 E.

Negociado 9º

Núm. 9905

En contestación a su atento escrito num. 447, fecha 5 del actual, participo a V.S. que con esta fecha se remite por este Gobierno copia del mismo al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en súplica de que tenga a bien disponer la concesión de un crédito de 20.000 pesetas para combatir la plaga llamada de la procesionaria.

Al objeto de citar a los propietarios de montes que señale ese Servicio, para celebrar una reunión, intereso de V.S. se sirva remitirme una relación de aquéllos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma, 24 de noviembre 1943

EL GOBERNADOR,

in scilicet

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal

CIUDAD

A/B.

Declarada en esta provincia la plaga la procesionaria del pino, procedió esta Jefatura a su extinción y combate con aportación del Estado, Excmo. Ayuntamiento de Palma, Excmo. Diputación de Baleares y diversos particulares.

Señalando el R.D. de 2 de marzo de 1924 y R.O. de 21 de febrero de 1925, R.D. de 7 de enero de 1927 y la O. de 17 de marzo de 1933, la obligación que tienen los propietarios particulares de contribuir con su aportación a los gastos de extinción y consiguiente esta Jefatura de las diversas cargas que ya pesan sobre los propietarios particulares se ha buscado como más arriba se ha indicado el apoyo de entidades oficiales y subvenciones a fin de disminuir las cargas.

No obstante ello no excluye por parte de los propietarios de las fincas infectadas, la obligación de manifestarlo a esta Jefatura, como se hizo público por la prensa, ni de contribuir a la extinción de la plaga de acuerdo con sus medios, importancia de la invasión en su finca etc...

Por consiguiente y más con el fin de contar con ayuda moral que con el objeto de una aportación de numerario y en uso de las atribuciones que me otorga la Ley, remito a Vd. el presente para que en el plazo de OCHO días a partir de la fecha se sirva ingresar en la Habilitación de este Servicio (Pza. San Francisco 1, bis) La cantidad de ----- pts. importe del 20% de los jornales invertidos en limpia de plaga la finca de que es Vd. propietario-----, pequeña cantidad que no dudo no será excesiva para Vd. y contribuir a señalar su colaboración a los trabajos de extinción.

La cantidad será cobrada mediante recibo y las cuentas justificativas de su inversión serán ex-

puestas al público en el tablón de anuncios de este Servicio, en la fecha que oportunamente se se-
ñalará, durante el plazo de UN mes a efectos re-
glamentarios.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma 4 febrero de 1.944

El Ingeniero Jefe

Qui

Nº

1277	D.	Bartolome Darder	Temple 5-Palma -	25'60
1278	"	Antonio Roca	Espartero 31-S.	Catalina
1279	"	Antonio So. ivellllas	S. Felio 9 -	Palma
1280	"	Antonio Mulet	Via Roma 5-	Palma
1281	"	Ignacio Rey	Monjas 4,2º	
1282	"	Nicolas Beltrán	Conquistador 2.	Palma
1283	"	Srª Vda de Fabregas	Plaza Progreso 38 -	Sta. Catali
1284	"	J. Mestres Farran	Industria ,1Stª	Catalina
1285	"	Caja de Ahorros	Palma	
1286	"	Francisco Rossiñol Zagránada -	Zagránada 28	Palma
1287	"	Juan Vidal	Morey 4, 2º	Palma
1288	"	Antonio Roca	Andrea Doria-Stª	Catalina
1289	"	Juan Mascaró	Es Barranch-Génova nº 11	
1290	"	José Vila Coll	Pza. Stª Eulalia-	Palma
1291	"	José Sampol Vidal	Apuntadores 35 -	Palma
1292	"	Higinia Rosado	C/ Fuster 1	Genova

Estando en curso de concesión unas subvenciones a esta Jefatura de la Cámara Agrícola y de la Sociedad "Fomento de Turismo" para los gastos de la plaza de la procesionaria debo manifestar a Vd. que la cantidad que solicita este Servicio como aportación de Vd. por la limpieza de su finca quedará en depósito en este Servicio hasta la liquidación final en que si es dable se procederá al reintegro.

Le recuerdo que la solicitud de esta Jefatura es benévola y deseosa de evitar gastos, molestias y extorsiones, pero que la aportación es en todo caso obligatoria y que en caso de negativa total de aportación se procederá por vía gubernativa.

Fomento por otra parte toda molestia ocasionada.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Valencia, 10 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe

Emt

Sr. D. Bartolome Darder	1947
" Antonio Roca	1946
" Antonio Solivellas	1942
" Nicolás Beltrán	1948
" Sra De Viuda de Fabregas	1949
" F. Mestre Farrán	1980
" Jose Vila Coll	1981
" José Sampol Vidal	1982
" Higinia Rosado	1983

Nº 1986

A/B:

Excmo. Sr:

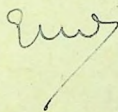
A los efectos de combate de plagas forestales ruego a V.E. se sirva ordenar a la Aduana de Mallo~~r~~ca no dejen entrar plantas forestales por los puertos hasta tanto esta Jefatura no haya extendido certificado de sanidad.

Labor esta que aun molesta para el Servicio y no obligatorio, no du~~da~~ esta Jefatura en solicitar y aceptar a fin de poner todos los medios de evitar nuevos focos de invasión.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 10 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia.

Nº 1981

A/B.

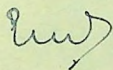
Excmo. Sr:

A los efectos de concretar los trabajos realizados en montes de propiedad particular para la extinción de la plaga de la procesionaria del pino, y organizar alguna entidad para la campaña de 1944-45, ruego a V.E. cite a los propietarios que al dorso se relacionan el sábado día 19 a las 11 de su mañana, si V.E. así lo juzga conveniente.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 10 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia

Relación que se oita

Sr. D. Bartolomé Darder..... Temple, 5 Palma
 Sr. D. Antonio Rosa N. Espartero 31, Stª Catalina
 Sr. D. Antonio Solivellas..... S. Felio, 2... Palma
 Sr. D. Antonio Mulet..... Via Roma, 5.... Palma
 Sr. D. Ignacio F. Rey..... Monjas, 4-2º... Id. allana
 Sr. D. Nicolás Beltran Conquistador, 2 Id.
 Sr. D. F. Mestre Ferrán..... Industria 1- Stª Catalina
~~Sr. D. Val de Fábregas..... Pza. Francisco 53- Id.~~
 Caja de Ahorros y Monte Piedad Pza. Sn. Francisco
 Br. D. Francisco Rossifol Zagránada, 28- Palma
 Sr. D. Juan Nadal. N. 4-2º... Id. Pepe
 Sr. D. Antonio Roca..... Andrea Doria-Stª Catalina
 Sr. D. Juan Mascaró N. Es. Baruch 11- Génova
 Sr. D. Jose Vila Coll..... Pza. Stª Eulalia
 Sr. D. José Sampol Vidal..... Apuntadores, 33- Palma
 Sr. D. Higinio Rasado..... C/ Paster 1- Genova
 Sr. D. Fernando Truyols P..... Zagránada, 2- Palma
 Sr. D. Guillermo Cufet. P..... San Bernardo- Palma

Juan Rizo - Bon Mateu - Genora

calle

✓ Ds Monserrat Masoris - Sanis - hermano de mi cunado el

dentista

~~Sr. D. Fernando Truyols - Sindical~~

~~Mr. Mateu Calvet - J. L. Llorens~~

Artº de Palma (en el Polvorin)

Nº 1988

A/B.

Imperiosas necesidades ocurridas en la provincia hacen necesario el acudir a V.S. en solicitud de ayuda.

Declarada la plaga de la procesionaria del pino en esta provincia, en fincas de propiedad particular ha acudido a combatirla esta Jefatura con todos los medios existentes a su alcance y recabado - el auxilio de la Excm. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento de Palma en cuyas cercanías se desarrolla la plaga.

Los efectos de la lucha si bien patentes y satisfactorios han ocasionado un déficit en los créditos concedidos que asciende a la cantidad exigua de 2.000 pesetas que así y todo es insuperable para un Servicio como el forestal, modesto y con prohibición expresa de empleo de numerario en atenciones distintas a las que oficialmente se libran.

Señalan los R.D. de 12 de marzo de 1924, R.O. de 21 de febrero de 1925, R.D. de 7 de enero de 1927 y ~~R.O.~~ de 17 de marzo de 1933 la - obligatoriedad por parte de los propietarios particulares de contribuir con su peculio y aportación a la extinción de la plaga, pero a esta Jefatura misma se le alcanzan que la carga imposible es tal vez excesiva y por lo tanto y mientras elabora un plan concreto para la campaña del año próximo, me dirijo a V.S. con la confianza de que la sociedad que tan dignamente preside ha de contribuir con su aportación a la campaña emprendida ya que ello contribuirá a hacer desaparecer un serio peligro sobre el agro mallorquín.

Solicita por tanto esta Jefatura de V.S. el ruego de que se sirva estudiar si es factible una aportación en metálico a los fines indicados, dentro de los medios con que cuente y por el valor mitad del déficit mencionado o al menos alguna cantidad que disminuya las cargas a repartir.

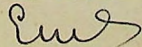
Esta Jefatura se honra además en remitir a V.S. una memoria-resumen del asunto por si procede que esa Cámara Agrícola solicite de los poderes centrales una adaptación de la legislación vigente para la lucha contra las plagas.

Por todo lo cual rendimos a V.S. el más acendrado tributo de gratitud.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 10 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe



Sr. Presidente de la Cámara Agrícola de Mallorca

Nº 1987

A/B.

Imperiosas necesidades ocurridas en la provincia hacen necesario el acudir a V.S. en solicitud de ayuda.

Declarada la plaga de la procesionaria del pino en esta provincia en fincas de propiedad particular ha acudido a combatirla esta Jefatura con todos los medios existentes a su alcance y recabando el auxilio de la Excm. Diputación provincial y Excmo. Ayuntamiento de Palma en cuyas cercanías se desarrolla la plaga.

Los efectos de la lucha si bien patentes y satisfactorios han ocasionado un déficit en los créditos concedido que ascienden a la cantidad exigua de 2.000 pesetas que así y todo es insuperable para un Servicio como el forestal, modesto y con prohibición expresa de empleo de numerario en atenciones distintas a las que oficialmente se libran.

Señalan los R.D. de 12 de marzo de 1924, R.O. 21 de febrero de 1925, R.D. de 7 de enero de 1927 y R.O. de 14 de marzo de 1933 la obligatoriedad por parte de los propietarios particulares de contribuir con su peculio y aportación a la extinción de la plaga, pero a esta Jefatura misma se le alcanza que la carga imposible es tal vez excesiva y por lo tanto y mientras elabora un plan concreto para la campaña del año próximo, me dirijo a V.S. con la confianza de que la sociedad que tan dignamente preside ha de contribuir con su aportación a la campaña emprendida ya que ello contribuiría a hacer desaparecer un serio peligro sobre las bellezas inmarcesibles de la isla.

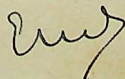
Solicita por tanto esta Jefatura de V.S. el ruego de que se sérva estudiar si es factible una aportación en metálico a los fines indicados, dentro de los medios con que cuente y por el valor mitad del déficit mencionado o al menos alguna cantidad que disminuya las cargas a repartir.

Por todo lo cual rendimos a V.S. el más acendrado tributo de gratitud.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma, 10 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe





GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BALEARES

SECRETARÍA GENERAL

Negociado ^{28º}

Núm. 1249

Nº 1848

En relación con su escrito número 1986, de 10 del actual, participo a V.S. que con esta fecha intereso del Sr. Administrador Principal de Aduanas, disponga lo conveniente para que no se permita la entrada en los puertos de esta Isla, de plantas forestales, hasta tanto que por esa Jefatura no se haya extendido el correspondiente certificado de sanidad.

Dios guarde a V.S. muchos años

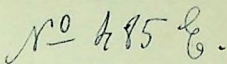
Palma, 14 de febrero de 1944

EL GOBERNADOR,

M. C. C. C. C.

Se ruega que al contestar se cite el Negociado y número

* Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal.



SECRETARÍA GENERAL

Núm. 1280

Dios guarde a V.S. muchos años.
Palma Mallorca, 14 FEBRERO de 1944.
EL GOBERNADOR,

EL GOBERNADOR.

in Culicidae

Se ruega que al contestar se cite el Negociado y número

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal. CAPITAL
=====

Nº 2313

A/B.

Excmo. Sr:

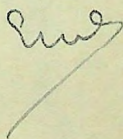
En relación con la O. de V.I. nº 1249 a la Administración Principal de Aduanas sobre previa inspección sanitaria de plantas forestales importadas a Mallorca, ruego a V.E. se digne dar análoga orden para Ibiza donde el certificado de sanidad lo daría la Delegación de esta Jefatura para circulación y venta de maderas.

Lo que redundará en beneficio para la restricción de posibles plagas hoy desconocidas en aquella isla.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 25 de febrero de 1944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Gobernador Civil de Baleares.

C I U D A D

Nº 2344

A/B.

En relación con el desarrollo de la plaga de la procesionaria del pino en la isla de Mallorca, esta Jefatura tras combatirla procede a aunar voluntades de los organismos directivos de la provincia a fin de lograr de los poderes públicos modificaciones en órdenes y disposiciones que aumentasen su eficacia. A tal fin esta Jefatura ha remitido a la Cámara Agrícola la presente memoria que adjunto, por si la Hermandad de Labradores juzgase oportuno aceptar las sugerencias que en ella se expresan.

Al mismo tiempo y siendo necesario una ruidosa campaña de propaganda contra las plagas forestales, esta Jefatura ha pensado, hacer un concurso de carteles a realizar por artistas, tomando por base fotografías y datos imprimidos difundiéndonlos por la provincia.

Huérfano sin embargo este Servicio de cualquier crédito para tal atención busca una suma de 3.500 pesetas con las cuales podría realizarse lo antedicho, hecho que me permite exponer a la consideración de V.S. por si esa Delegación Sindical poseyese algúnee crédito para tales fines y juzgase oportuno la realización de la idea.

Cosas que en bien de la causa forestal y en definitiva de España no dudamos en abordar a riesgo de importunidad o molestias.

Por Dios-

España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma, 25 de febrero de 1.944
El Ingeniero Jere

Jere

Sr. Delegado Provincial de las C.N.S. -- P A L M A

Nº 2394

Excmo. Sr:

En cumplimiento de V.E. sobre personal a entrar a combatir la plaga de la procesionaria del pino en las cercanías de "Bellver", debo manifestar a V.E. son los siguientes:

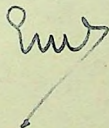
Guarda Forestal-Bartolomé Bosch Plame
Peones- Miguel Fraug Crespi y Bartolo
mé Terrasa Cañellas.

Respecto al número de días a trabajar serán los cuatro días laborables siguientes a la fecha de concesión de la autorización.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 2 de marzo de 1.944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Gobernador Militar de Baleares

Nº 2583

A/P.

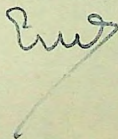
Excmo. Sr:

Por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Militar y con fecha 2 de marzo se tramitó a V.E. una solicitud de autorización a favor del guarda forestal del Estado BARTOLOME BOSCH PALMER y peones Miguel Frau Crespi, y Bartolome Terrasa Cañellas, para penetrar por CUATRO días en el recinto del polvorín de "Ballver" a fin de recoger las bolsas de la processionaria del pino allí existente y no habiéndose recibido todavía y urgiendo aprovechar la presencia de los gusanos en las bolsas, única forma de combatir la plaga, ruego a V.E. se sirva dar órdenes oportunas a fin de que sea extendida la citada autorización o comunique a esta Jefatura las condiciones para extenderla.

Aprovecha esta Jefatura la ocasión para agradecer a V.E. una vez mas su interés por la causa forestal.

Dios guarde a V.E. muchos años
Palma, 9 de marzo de 1944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Capitan General de Baleares.- C O U D A D



R- 5948

URGENTE

CAPITANÍA GENERAL

DE

BALEARES

Estado Mayor

Sección 4a

Negociado 1a

Número 4850-13

Al contestar citese número y
Sección de procedencia.

Conforme interesaba en su escrito 2553 de fecha 9 marzo actual, adjunto remito pases-autorización personales a favor de BARTOLOME BOSCH PALMER, MIGUEL ERIC CRASPI y BARTOLOME TERRASSA CANELLAS para que puedan pasar al recinto militar de Bellver a fin de que puedan recoger las bolsas de la procesionaria del pino, -alederos por cuatro dias y rogando a V. S. recoja dichos pases al terminar su misión y se sirva devolvermelos para su inutilización.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Palma, a 11 de Marzo de 1.944.-

per D. Landa

señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

-P l a z a-

Saludo a Franco:



(Arriba Español)

DELEGACION SINDICAL PROVINCIAL

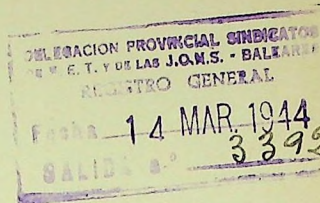
DB

F. E. T. y de las J. O. N. S.
BALEARES

DEPARTAMENTO

DELEGACION

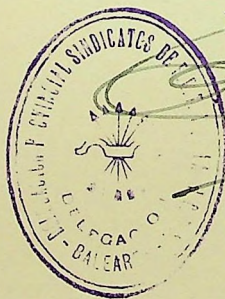
773/JC/IR



Consecuente al escrito de V.S. nº 2.314 de fecha 25 de febrero p.pdo y Memoria que se adjuntaba sobre la plaga de la "Procesionaria" del pino en la Provincia, cumpleme manifestar a V.S. que siendo la misión y finalidad principal de la Hermandad Sindical Provincial de Labradores y Ganaderos de esta C.N.S. la de velar e interesarse por todos los asuntos derivados de la agricultura, de la que indudablemente forma parte cuanto afecta al arbolado, considera acertado cuanto se refleja en la Memoria de referencia, pero contrariamente a sus deseos por carencia de disponibilidades económicas y fuentes de ingreso de donde obtener fondos para dedicarlos a cubrir la necesidad que se solicita en su escrito y Memoria, no puede contribuir con cantidad alguna, creyendo que lo más conveniente sería buscar el apoyo de los centros oficiales, tales como Ayuntamientos, Diputación Provincial etc; y con razonados informes favorables insistir nuevamente acerca del Ministerio de Agricultura para el debido conocimiento y al propio tiempo para que, de la misma forma que existen créditos dedicados a combatir las plagas de los montes de utilidad pública y de la agricultura, se arbitraría otro para este menester y realizar con él los trabajos acertados que se mencionan en su memoria, que bien podrían ser el que mediante la oportuna orden se dispusiera que parte de las cantidades que satisface el agricultor para combatir las plagas del campo, se reservará la necesaria para atender esta importante necesidad.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.
Palma 11 de Marzo de 1944



EL DELEGADO SINDICAL PROVINCIAL

Firmado: Jaime Rotger Nadal

ILMO SR INGENIERO JEFE DEL DISTRITO FORESTAL DE BALEARES.- C I U D A D

Nº 2683

A/E.

Excmo. Sr:

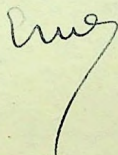
Adjunto devuelvo a V.E. las autorizaciones extendidas a nombre de tres funcionarios de esta Jefatura para penetrar en el recinto del Polvón de bellívar a combatir la plaga de la procesionaria.

Una vez más agradece esta Jefatura a V.E. la bondad, benevolencia y cariño con que mira los problemas forestales cuya solución tan beneficiosa ha de ser para la provincia y España.

Dios guarde a V.E. muchos años.

Palma, 16 de marzo de 1944

El Ingeniero Jefe



Excmo. Sr. Capitán General de Baleares

C I U D A D



CUERPO DE INGENIEROS DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE BALEARES

Número 3215ae26

Me es muy grato comunicar a Vd. que las cuentas acreditativas de las donaciones recibidas para la extinción de la plaga "Procerionaria" se encontrarán a su disposición en esta Jefatura durante el plazo de treinta días cerrándose dicho plazo de revisión en esa fecha.

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento.

Dios guarde a Vd muchos años.

Palma 10 de Mayo de 1.944

El Ingeniero Jefe

Sres. varios

11

47.

Esta Jefatura tiene el senti-
miento de comunicar a Vd. la existencia
de una lista de la procesionaria del pi-
no en su finca y para su extinción tiene caracter obli-
gatorio por parte de los propietarios -
particulares, conforme a lo legislado
por los L.D. de 13 de marzo de 1924; R.O.
de 21 de febrero de 1928; R.D. de 7 de ene-
nero de 1927 y D. de 17 de marzo de 1933
por el presente escrito se pone de mani-
fiesto la mencionada obligación para que
verifique las operaciones de extinción
durante el presente mes de diciembre y
a cuyo fin podrá retirar de esta Jefatur-
ra previo recibo, las herramientas nece-
sarias para los dichos trabajos así como
las instrucciones pertinentes para lle-
varlas a efecto. En la inteligencia de
que del incumplimiento de las citadas
disposiciones, se solo se sigue la res-
ponsabilidad, en que hay lugar, a la
realización efectiva de los trabajos por
cuenta del peculio del propietario.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 1 de diciembre de 1.944

El Ingeniero Jefe

[Firma]

Bartolome Darder	—	1010	<i>made</i>
Antonio Roca	—	1011	<i>ligado en un rol para</i>
Antonio Solivellas	—	1012	<i>parado</i>
Antonio Mulet	—	1013	<i>pagado</i>
Iggacio F. Rey	—	1014	<i>nada</i>
Nicolás Beltrán	—	1015	<i>pagado</i>
Francisco Mestres Farran	—	1016	<i>parado</i>
Caja de Ahorros	—	1017	<i>parado</i>
Francisco Rossiñol	—	1018	
Juan Vidal	—	1019	<i>pagado</i>
Antonio Roca	—	1020	<i>la Comuna nada</i>
Monsserrate Mascaró	—	1021	<i>pagado</i>
Jose Vila	—	1022	<i>parado</i>
José Sampol	—	1023	<i>parado</i>
D ^a Higibia Rosado	—	1024	<i>"</i>
D. Fernando Truyols	—	1025	<i>Ben d'ant pasado para hoy</i>
D. Guillermo Calvet	—	1026	<i>la Comuna pasado para hoy</i>
D. Juan Rigo	—	1027	<i>pagado</i>
Ayuntamiento de Palma	—	1028	<i>parado</i>

✓da a Fabrega - CHAVET- *nada para hoy*

CAJA DE AHORROS
Y
MONTE DE PIEDAD
DE LAS
BALEARES

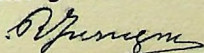
Lamentándolo sinceramente, por su atto. oficio de 1º del actual nos enteramos de la existencia de una plaga de la procesionaria del pino en nuestra finca Colonia Escolar de San Agustín.

Y deseosa esta Caja de cumplir los preceptos legales que regulan la materia, se permite rogar a V. S. que, si lo estima oportuno, sea el personal a sus órdenes quien, por nuestra cuenta, efectúe los trabajos necesarios para la extinción, que así podrán ser realizados con más competencia y acierto, como se hizo ya en el año último.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Palma de Mallorca a 5 de Diciembre de 1944.

El Director-Gerente



Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Baleares.



re 1096

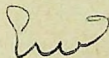
A/B.

En contestación a su escrito fecha 5 de los corrientes, esta Jefatura lamenta no poder acceder a lo que en el mismo interesaba, por cuanto no lo permitiera escasez de personal disponible. Dado el gran número de fincas particulares afectadas no nos es factible nada mas que proporcionar herramientas y cuantas instrucciones necesiten para resolver cualquier eventualidad.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 6 de diciembre de 1944

El Ingeniero Jefe



Nº 332 E.

Por Ingeniero Jefe del
Distrito Forestal de Baleares.

interior le quisiera a la
Caja de Plumas

Habiendo recibido de esa
Jefatura un oficio con el Nº 1.024
comunicandome la existencia de la
plaga de la procesonaria en un pino
de mi finca Can Laronde cno Teronde
Genova, teniendo esta Jefatura una
brigada que cuida de la extincion
de dicha plaga, pues el año pasado
adhuo ya en la citada finca, le
suplico se sirva mandarla por
carecer de personal, esperando me
notifique dia y hora en que piensen
venir

Quedando de Vd muy agra-
decida por el aviso, le saluda s. gff.
Genova 9 de Diciembre 1944
La Propietaria
Virginia Rosado

nº 1186

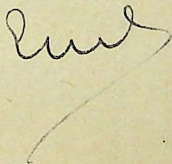
W/B.

En contestación a su escrito fecha 9 de los corrientes, esta Jefatura lamenta no poder acceder a lo que es el mismo interviene, por cuanto no lo permite la escasez de personal disponible. Dado el gran número de flotas paratónicas afectadas no nos es factible atender que proporcionar herramientas y materiales necesarios para resolver cualquier eventualidad.

Dios guarde a V. muchos años.

Palma, 11 de Diciembre de 1944

El Ingeniero Jefe



CAJA DE AHORROS
Y
MONTE DE PIEDAD
DE LAS
BALEARES

Nº 3748



Visto el atento oficio de V.S. fecha 6 del corriente, tengo el honor de manifestarle que he dado las oportunas órdenes al guardián de la finca de esta Asociación "Colonia Escolar", sita en las inmediaciones de San Agustín, para que efectue en el pinar de la misma las operaciones indicadas por esa Jefatura para la extinción de la plaga "La Procesionaria", en el caso de que ésta aparezca.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Palma de Mallorca, 15 de Diciembre de 1944.

El Subdirector General

[Signature]

Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

r 9 1860

A/B.

Realizada una visita de inspección en la Finca "San Rey" del término municipal de Palma de la que es Vd. propietario y en la que está declarada la plaga de la procesionaria del pino se ha podido comprobar que no ha realizado trabajo alguno de extinción, como se previno en oficio de fecha 1-XII-44 no obstante haber comunicado Vd. a esta Jefatura haberlo realizado en su última carta fecha 29-XII-1944

Lamento por consiguiente esta Jefatura comunicarle que de no haberse iniciado trabajo alguno de extinción en el plazo de OCHO DIAS se abrirá expediente de denuncia contra, sin perjuicio de realizar a su costa los trabajos pertinentes según se previene en R.D.-12-III-1924; R.O.-21-II-1925; R.D. de 7-I-1927 y D.-17-III-1933.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 17 de enero de 1945

-El Ingeniero Jefe

Enu

Sr. D. Ignacio F. Rey - c/ Monjas 2 - C I U D A D

Nº 1864

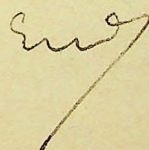
A/B.

Realizada una visita de inspección en la Finca Son Berge del término municipal de Palma de la que es Vd. propietario y en la que está declarada la plaga de la procesionaria del pino, se ha podido comprobar que no ha realizado trabajo alguno de extinción, como se le previno en oficio fecha 1-XII-1944; ~~Consecuentemente~~ consiguiente esta defatura comunicarle que de no haberse iniciado trabajo alguno de extinción en el plazo de OCHO DIAS se abrirá expediente de denuncia, sin perjuicio de realizar a su costa los trabajos pertinentes según se previene en R.D.-12-III-1924; R.O.-21III-1925; R.D. de 7 de enero-1927 y D-17-III-1932

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 17 de enero de 1945

El Ingeniero Jefe



Sr. D. Francisco Rossiñol de Zagránada - Zagránada, 29
65 Ciudad

Nº 1862

A/B.

Realizada una visita de inspección en la finca "Puig d'en Ravell" del término municipal de Palma de la que es Vd. propietario y en la que está declarada la plaga de la procesionaria del pino, se ha podido comprobar que no ha realizado trabajo alguno de extinción, como se le previno en oficio fecha 1-XII-1944; no obstante haber comunicado Vd. a esta Jefatura haberlo realizado.

Lamenta por consiguiente esta Jefatura comunicarle que de no haberse iniciado trabajo alguno de extinción en el plazo de OCHO DIAS se abrirá expediente de denuncia, sin perjuicio de realizar a su costa los trabajos pertinentes según se previene en R.D.-12-III-1924; R.O.-21-III-1925; R.D. de 7-I-1927 y D.-17-III-1933.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 17 de enero de 1945

El Ingeniero Jefe

Ent

re 588 g.

tengo el honor de comunicar a V. S.
que en el día de ayer quedáron limpios
de bolsas de la procecionaria, los TRECE
pinos grandes y unos pequeños que existen
en mi finca denominada San Rabadal, en
Génova, junto a la casa o sea en los ensan-
chas de la casa de recreo que es lo único
que tengo allí.

Dios guarde a V. S. muchos años
Palma de Mallorca 17 enero de 1945

Señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal de
Baleares.

Ciudad

Nº 2555

A/B.

Habiendo llegado a conocimiento de esta Jefatura que en la finca "Son Vida" de este término ha aparecido la plaga de la procesionaria del pino y con objeto de que la misma no se extienda, le ruego que con ocasión de la corta que en el citado predio viene Vd. realizando contribuya a su extinción mediante la quema de las bolinas; debiendo tener mucho cuidado para que en la extracción del "compañaje" no se propague la plaga, por lo que deberá inutilizar el ramaje infectado.

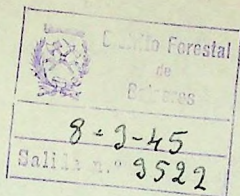
Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 12 de febrero de 1945

El Ingeniero Jefe



Sr. D. Gabriel Martorell - Cortador de pinos de Son Vida



A/B.

Realizando una visita de inspección en la finca "Puig den Ravell" del término municipal de Palma (Génova) de la que es Vd. propietario y en la que está declarada la plaga de la procesionaria - del pino, se ha podido comprobar que no ha realizado trabajo alguno de extinción como se le previno en oficio fecha 1-XII-1944; no obstante haber comunicado Vd. a esta Jefatura haberlo realizado.

Lamenta por consiguiente esta Jefatura comunicarle que de no haberse iniciado trabajo alguno de extinción en el plazo de OCHO DIAS se abrirá expediente de denuncia, sin perjuicio de realizar a su costa los trabajos pertinentes según se previenen en R. D.-12-III-1924; R.O.-21-III-1925; R. D. de 7-I-1927 y D.-17-III-1933.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 8 de marzo de 1945

El Ingeniero Jefe

P. S.

Estado Forestal	
Escribano	
3	JUN 19
Salida n.º 7346	

A/B.

Habiendo aparecido en los montes del Estado "Manut" y "Benifaldó", sitos en el término municipal de Escorca, una plaga de langosta que de no combatirla causará daños en los encinares, ruego a V.S. si le es posible facilite a este Distrito, un pulverizador y la sustancia arsenical, correspondiente al objeto de proceder a los trabajos necesarios para combatirlo.

Dios guarde a V.S. muchos años.

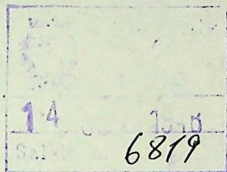
Palma, 5 de Junio de 1.946

El Ingeniero Jefe

Capell

Ingeniero Jefe del Servicio Agronómico de Baleares

C I U D A D



A/E.

Con esta fecha digo a D. Gabriel Alomar, propietario de la finca "Son - Moll" de ese termino municipal lo siguiente:

"Recibida la muestra de plaga declarada en el pinar de "Son Moll" de Artá, debo comunicarle que en efecto es un insecto - de la familia de los escolítides, que produce graves daños en las pimpolladas de el pinar.

Para evitarlo, el medio más rápido es proceder a la clisodrización de los pimpollos como para los naranjos o fuertes aspersiones con D.D.T. (LNU) en las ramillas y desinfección del suelo con sulfuro de carbono.

Las ramillas infectadas deben quemarse. As cuanto puedo de momento informar a - V.S. quedando a su disposición para petición de insecticidas, etc".

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

Dee servirá entregar el adjunto escrito al interesado, acusando recibo.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 14 de Julio de 1948

El Ingeniero Jefe

Capul

Sr. Guarda forestal del Estado de A R T A

14 JUL 1948
68.5

A/B.

Recibida la muestra de plaga declarada en el pinar "Son Moll" de Artá, debo comunicarle que en efecto es un insecto de la familia de los excolitidos que produce graves daños en las púmpolladas de pinar.

Para evitarlo el medio más rápido es proceder a la cámbiadrización de los púmpollos como para los naranjos, o -- fuertes aspersiones con D.D.T. (INU) en las ramillas y desinfección del suelo con sulfuro de carbono.

Las ramillas infectadas deben quemarse.

Es cuanto puedo de momento informar a V.S. quedando a su disposición para la petición de insecticidas, etc.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 14 de Julio de 1948

El Ingeniero Jefe

Corpell

Sr. D. Gabriel Alomar - "Son Moll" (A R T A)

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES, CAZA Y PESCA FLUVIAL



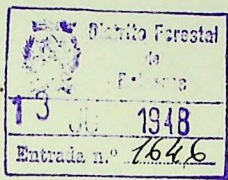
DISTRITO FORESTAL
DE
BALEARES

CUERPO DE GUARDERIA FORESTAL

Comarca..... Zona 5ª

Cuartel 5º

Número 186



Habiendome requerido D. Gabriel
Chomar e Inguierbo de la Diputa-
cion y propietario de un rodal de pi-
nos en el corral de su chalet sito en
"San Isidre" Calatrabuda, la aparicion
de una pequeña plaga en tres de dichos
pinos, me he trasladado en la misma
recopiendo el material de ramas que adfun-
do le remito con los insectos de bota
por si cree conveniente identificar-
los, habiendo recogido otros brotes sin
ver mas, como vera dichos insectos hacen
una pequeña galeria en el rebro de los
bros biernos que generalmente se cubren

al impulso del viento.

Lo que tengo el honor de comunicar a
D. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. muchos años

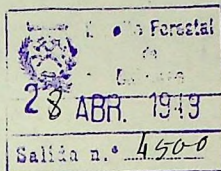
Chiba 12 de Julio 1948.

El Guardar

[Signature]



Sr Ingeniero Jefe de este Distrito Forestal de
Baleares
Palma.



A/B.

Me es grato acusar recibo a Vd. y a
D. Alfonso Barceló Barceló de la noticia
sobre plaga aparecida en la finca "Son -
Masía".

Debo manifestarle asimismo que la pla-
ga del escolito *Hylesinus*, que es de lo
que se trata, no es combatible de modo -
sencillo y que la Ley de plagas prevée -
que se combatan en los montes de propie-
dad particular con cargo a presupuestos
abonables por los propietarios.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Palma, 28 de Abril de 1949

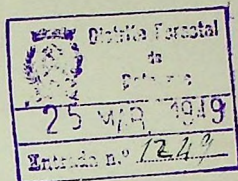
El Ingeniero Jefe

Capull

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Marratxí



AYUNTAMIENTO DE MARRATXÍ
(BALEARES)



Sección 2ª.

Negdo. H. Estado

Número 530

Refer. MC. nº. 52

D. Alfonso Barceló Barceló, propietario de la finca Son Masiá de este término municipal, denuncia ante esta Alcaldía lo siguiente:

"Que en el pinar existente en dicha finca acaba de aparecer una plaga consistente en unos pequeños coleópteros ecolítidos que atacan la parte interior de la corteza de dichos árboles provocando rápidamente su muerte. Este mal se presenta por ahora, en unas pocas docenas de árboles pero no se puede preveer la extensión que se podría alcanzar. A este respecto he de hacer presente que hace alrededor de unos 18 años se presentó en el mismo lugar una plaga similar que destruyó muchos centenares de pinos sin resquestrar edades ni razas, durando tal ataque unos dos años, para desvanecerse y no volver a repetirse hasta la actualidad."

Lo que en cumplimiento de lo ordenado por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, conforme Circular inserta en el B.O. nº. 12853, de fecha 5 de los corrientes, tengo el honor de poner en conocimiento de V.S.

Dios guarde a V.S. muchos años.

Marratxí, 20 abril de 1949.

El Alcalde,



Sr. Ingeniera Jefe del Distrito Forestal de Baleares.

Palma de Mallorca 24 agosto de 1953.

Sr. D. Alberto Gomila.

Mahon.

Muy Sr. mio: En respuesta a su consulta del 5 de los corrientes le manifiesto que dado las características del insecto que me consigna, casi me atrevo a asegurarle que se trata del *DIORYCTENIA SPLENDIDELLA*.

No existen medios de lucha directos que sean económicos como medida preventiva, procede el apeo de los piés atacados y para evitar la propagación quemarlos. Esta plaga se realiza en piés, del género *pinus*, principalmente en aquellos sometidos a podas enérgicas, prematuras y continuas.

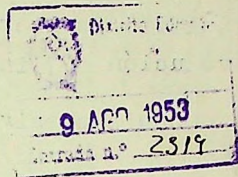
A continuación se le envía diagrama del lepidoptero interesado.

Aprovecho la ocasión para saludarle



JEFATURA AGRONÓMICA DE BALEARES
Campo de Experimentaciones Agrícolas

MAHÓN 5 Agosto 1.953.



Ilmo. Sr Ingeniero Jefe del Distrito

Forestal de Baleares.-

PALMA DE MALLORCA.-

Mi distinguido y respetado Jefe:

Me permito molestarle a Vd. con una consulta que espero tendrá Vd. a bien atender.

En varios pinos jóvenes (8.a 10 años), de plantación artificial, he observado, en una o varias de las nudosidades del tronco una fuerte secreción de resina, que pronto se seca y que contiene, en su masa, crisálidas y orugas de un lepidóptero. Las orugas son de color oscuro y unos 3 cm. de longitud y las crisálidas de color tabaco y $1\frac{1}{2}$ cm. de longitud. La vegetación del pinito se resiente y, en algún caso, llega a morir, por haber rodeado la secreción resinosa la totalidad del tronco, destruyendo la corteza.

De momento, he hecho rascar las partes afecta -